RESOLUCIÓN Nº 421/2021

Por la cual se le ADJUDICA a la **Empresa** BARCLAYS INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nº 80109579-4 Representado por el Rubén Efraín Casco Garcete con C.I Nº 2.918.056, para la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10/2021, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL Bº KM 2" ID Nº 397.837- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, por el valor total de Gs: 508.716.000 (quinientos ocho millones setecientos dieciséis mil guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 02 **de junio de 2021.**

VISTO : La oferta presentada para el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA **Nº 10/2021 para la** "BARCLAYS INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nº 80109579-4 Representado por el Rubén Efraín Casco Garcete con C.I Nº 2.918.056, para la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10/2021, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL Bº KM 2" ID Nº 397.837- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES y. ------

CONSIDERANDO : Que el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa BARCLAYS INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nº 80109579-4 Representado por el Rubén Efraín Casco Garcete con C.I Nº 2.918.056, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condición exigidas. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la **Empresa** BARCLAYS INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nº 80109579-4 Representado por el Rubén Efraín Casco Garcete con C.I Nº 2.918.056, para la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10/2021, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL Bº KM 2" ID Nº 397.837- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, por el valor total de Gs: 508.716.000 (quinientos ocho millones setecientos dieciséis mil guaraníes) .----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-30-78-14 COMPENSACIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2021----------

Art. 4º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaria General

Abg. Gustavo Benítez Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 077/21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/21 ADJUDICADA A LA EMPRESA BARCLAYS INVESTIMENT S.A PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO K.M 2 DEL DISTRITO DE SALTO DEL GUAIRÁ CON I.D Nº 397.837.-

Salto del Guairá, 16 de Junio de 2021.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal, con Exp. Nº 170/21, en la que solicita la **Aprobación de la Adjudicación** mencionada más arriba , y

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto con Exp. Nº 181/21 recomendando **Aprobar** la Adjudicación por Concurso de Ofertas Nº 10/21 Construcción de Pavimento Pétreo tipo empedrado en el Barrio **Km. 2** con I.D Nº 397.837, adjudicada a la Empresa **Barclays Investiment S.A** con Ruc Nº **80109579-4** propiedad del Sr: **Rubén Efraín Casco Garcete** con C.I Nº 2.918.056, por el monto de Gs. 508.716.000 (guaraníes quinientos ocho millones, setecientos diez y seis mil). Se adjunta Resolución de adjudicación Nº 421/21, Pro-forma de contrato, Dictamen del Comité de Evaluación y copia del acta de apertura de sobres. Adjudicación realizada a través de la ley 2051/03 y de los recursos financieros del rubro 520-30-78-14 ley 5404/15 Compensaciones. Puesto a consideración por Unanimidad se aprueba el Dictamen y la adjudicación.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR, LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/21 ADJUDICADA A LA EMPRESA BARCLAYS INVESTIMENT S.A PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO K.M 2 DEL DISTRITO DE SALTO DEL GUAIRÁ CON I.D Nº 397.837.----------**

Artículo 2° **COMUNICAR** A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO .----------

DAMIAN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 16 de junio del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. GUSTAVO BENÍTEZ VILLALBA
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal